POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO

Empresa	Guaguas Municipales, S.A.
Tipo	Política
Versión	01
Fecha vigente	05/11/2025
Autor	Órgano de Cumplimiento
Finalidad	Establecer la política cumplimiento penal y antisoborno de GUAGUAS.

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3

2. MISIÓN Y VISIÓN 3

3. ALCANCE 4

4. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO 4

5. OBLIGACIONES DEL PERSONAL 5

6. GOBERNANZA Y RESPONSABILIDADES 5

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 6

8. TERCERAS PARTES 6

9. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR 7

10. DATOS DEL DOCUMENTO 8

1. INTRODUCCIÓN

Guaguas Municipales, S.A. es una Sociedad Anónima Unipersonal, íntegramente participada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que presta el servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

En los últimos años, aspectos como la creciente regulación o la digitalización han impulsado en el seno de la empresa la necesidad de contar con sistemas de gestión del cumplimiento normativo, y esquemas de gestión de la digitalización y la seguridad de la información. Esta necesidad, unida al compromiso de la organización con las buenas prácticas empresariales, es lo que la ha instado a desarrollar un Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno (SGCPA).

Esta Política determina los principales compromisos de la organización en relación a este SGCPA, y se irá actualizando a medida que la empresa adopte nuevos compromisos sobre requisitos legales y voluntarios.

2. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

GUAGUAS MUNICIPALES tiene la visión de ser una empresa de transporte de personas cuya principal razón de ser es el cliente, y que contribuya a la mejora de la movilidad de la ciudad. Nuestro carácter de servicio público esencial nos compromete a esforzarnos permanentemente por ofrecer un transporte seguro, accesible, puntual, frecuente y sostenible, contribuyendo con ello a la mejora de la calidad de vida y a la sostenibilidad del medio ambiente en Las Palmas de Gran Canaria.

Visión

GUAGUAS MUNICIPALES será la empresa líder en el sector de la movilidad, cohesionada, moderna, innovadora y comprometida con la sociedad, manteniéndose en la vanguardia de las nuevas tendencias de movilidad que se vayan desarrollando. Prestaremos un servicio con niveles excelentes de seguridad y confort que mejoren la experiencia global del cliente, haciendo que el transporte público colectivo gane cada vez mayor cuota de mercado. Seremos el actor clave en la movilidad sostenible y en la mejora de las condiciones de vida de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

3. ALCANCE

La Política de Cumplimiento Penal y Antisoborno tiene como alcance la totalidad de las personas y procesos que conforman Guaguas Municipales.

4. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO

Guaguas Municipales (en adelante, GUAGUAS) está plenamente comprometida con la implementación de un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno eficaz y es uno de nuestros principales objetivos. Durante años de prestación de servicio a los ciudadanos, hemos procurado atender a las expectativas de los clientes, dentro de la legalidad, así como tener éxito en nuestra actividad.

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno persigue:

- ✓ Incrementar de forma permanente la competencia de la organización.
- ✓ Contar con alianzas estratégicas con los mejores proveedores.
- ✓ Planificar la excelencia en la ejecución de nuestros servicios.
- ✓ Asegurar el cumplimiento normativo y la lucha contra la corrupción.
- ✓ Contar con equipos humanos comprometidos con el futuro del negocio y orgullosos de sentirse miembros de Guaguas.

Para ello, GUAGUAS asume de forma voluntaria los siguientes compromisos:

1. La estrategia de GUAGUAS como empresa se fundamenta en una gestión orientada a lograr la satisfacción de nuestros clientes, dentro del marco de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
2. Tolerancia cero con la comisión de delitos y los actos de corrupción, así como en el compromiso de toda la Organización en el cumplimiento de la normativa aplicable, promovido y apoyado por la Dirección, en la mejora continua del Sistema de Gestión, estableciendo mecanismos de supervisión, revisión y actualización.
3. Compromiso con la identificación en el Programa de Prevención de Delitos y el Programa Antisoborno, de todas las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

De igual forma, a través de la aplicación de medidas mitigadoras, GUAGUAS busca minimizar la exposición a estos riesgos.

4. La Dirección establece unos objetivos de cumplimiento penal y lucha contra el soborno alineados con los fines de la organización y pone a su disposición los recursos necesarios.
5. GUAGUAS ha nombrado un Órgano de Cumplimiento, que es el responsable de realizar el control y seguimiento de la efectiva implantación y ejecución del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno. Dicho órgano goza de total autoridad, independencia y autonomía a la hora de desarrollar sus funciones. El Órgano de Cumplimiento reporta directamente al Consejo de Administración.
6. Todo el personal de GUAGUAS es informado y tiene la obligación de actuar conforme al Código Ético y de Conducta, así como con la Política de Cumplimiento Penal y Antisoborno. Del mismo modo, el personal debe de informar de cualquier deficiencia, irregularidad, incumplimiento o mejora del Sistema a través del Canal de Denuncias. El canal es totalmente confidencial y se garantiza que no existirán represalias contra aquellos que realicen comunicaciones de buena fe. El acceso al canal se puede realizar a través de la página web, por email o de forma presencial.
7. Guaguas ha aprobado un sistema disciplinario que permite sancionar a las personas que actúen de forma contraria a la ley o a los compromisos adoptados.

La presente política está disponible a través de la página web de la organización, así como en la intranet de Guaguas. Esta política será revisada periódicamente por la Dirección y comunicada a todas las personas que trabajan para la organización o en nombre de ella, así como a los socios de negocio.

5. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todo el personal deberá de conocer y cumplir con la presente política.

6. GOBERNANZA Y RESPONSABILIDADES

La estructura de responsabilidades de la Política de Cumplimiento Penal y Antisoborno es la siguiente:

1. Órgano de Cumplimiento: crea la Política y se asegura de que todos los requisitos de cumplimiento y sus subsistemas son contemplados.

2. Dirección General: valida la Política tras haber pasado las revisiones anteriores.

3. Consejo de Administración: ratifica esta Política tras haber pasado las revisiones anteriores.

Cualquier cambio sobre la presente Política deberá ser difundido a todas las partes afectadas.

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente Política de Cumplimiento Penal y Antisoborno será complementada con documentos más precisos (normas, guías y procedimientos) que ayudan a llevar a cabo lo propuesto.

El cuerpo normativo se desarrollará en varios niveles:

a) Primer nivel normativo: constituido por la presente Política de Cumplimiento Penal y Antisoborno y cualquier otra documentación sobre principios y valores de la empresa, como el Código de Conducta. Son aplicables a la integridad de la empresa y sus procesos.

b) Segundo nivel normativo: constituido por documentos reguladores de los subsistemas, que a menudo se consideran documentación de “alto nivel”. En este segundo nivel se incluyen algunos documentos como la Política del Sistema Interno de Información, el Modelo de Prevención de Riesgos Penales, el protocolo del Canal de Denuncias, etc. Los documentos de este nivel pueden ser exclusivos del sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno, o compartirse con el Sistema Integrado de Gestión de la compañía.

c) Tercer nivel normativo: constituido por documentos que incluyen una descripción detallada de las secuencias de actividades de un proceso, como los procedimientos de los Sistemas de Gestión o guías y manuales internos. Los documentos de este nivel pueden ser exclusivos del sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno, o compartirse con el Sistema Integrado de Gestión de la compañía.

d) Cuarto nivel normativo: constituido por instrucciones técnicas o manuales de uso. Son documentos que, cumpliendo con lo expuesto en esta Política, determinan los pasos específicos para la ejecución de una tarea concreta, como el manual de uso de una maquinaria o una instrucción de trabajo concreta.

8. TERCERAS PARTES

En las relaciones con entidades terceras, como es el caso de los proveedores, la organización difundirá esta Política y solicitará el respeto de la misma en las operaciones realizadas con Guaguas Municipales S.A.

9. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política de Cumplimiento Penal y Antisoborno será efectiva desde su fecha de aprobación y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

La Política será revisada por el Órgano de Cumplimiento cuando existan cambios sustanciales en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno (tales como la incorporación de un nuevo subsistema). Se validará por la Dirección General, y se ratificará por el Consejo de Administración.

10. DATOS DEL DOCUMENTO

Control de cambios del documento:

Versión	Fecha	Autor	Acción realizada
01	05/11/2025	Órgano de Cumplimiento	Redacción y aprobación de la política.

Revisión y aprobación de la versión actual:

Revisión y aprobación		Fecha
Revisado por	Órgano de Cumplimiento	05/11/2025
Validado por	Dirección General	20/11/2025
Aprobado por	Consejo de Administración	15/12/2025